

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. PS- 222 DEL 20 JUN 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

NIT: 891.901.109-3

CONTRATISTA: COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT No. 805.013.016-4

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DANIELA CABAS GIRALDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.061.737.768 de Popayán

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000 M/CTE)

DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1^{ero}) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el **COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit No. 805.013.016-4 y a su vez representada legalmente por la señora **LAURA DANIELA CABAS GIRALDO** identificada con C.C No 1.061.737.768 Expedida en Popayán, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: I. Que, la misión del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA es: "Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial.” II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: “La administración municipal tiene el compromiso de cumplir cabalmente cada una de las recomendaciones establecidas en las leyes y decretos ambientales, regidos para garantizar mejoramientos en la reducción y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, incluyendo las actividades silviculturales requeridas, tipos de aprovechamiento, disposición final, medidas de mitigación y prevención de los impactos ambientales a causa de la ejecución de las actividades. Dentro de las actividades complementarias de mantenimiento de parques, zonas verdes y áreas comunes de libre circulación se tiene contemplado la realización de intervenciones silviculturales al componente arbóreo como podas de seguridad, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes pro caída de ramas secas, en pudrición o fracturadas que pueden causar daño a peatones o vehículos; y reducir el riesgo de enfermedades por patógenos en los árboles a partir de las zonas en estado de pudrición. El Plan de Desarrollo 2024-2027 Línea: Línea Estratégica Ambiental, Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa: Ordenamiento Ambiental Territorial, Meta: Proceso de capacitación y ejecución de actividades de mitigación y reducción del riesgo de desastres, tiene como meta realizar actividades para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en la zona descendente, teniendo en cuenta las visitas técnicas forestales de la autoridad ambiental del valle del cauca (C.V.C.) En tal sentido se identifica la necesidad de realizar acciones silviculturales, a 8 especies arbóreas la cual busca como objetivo principal, generar condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida para proteger la integridad de los habitantes del Municipio de La Unión Valle, y su capital natural del municipio.”. II. Que, el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-2025. III. Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0264-2025, expedido por el Almacén General del municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE PODAS, LIMPIEZA, Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN AREAS COMUNES DE LIBRE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y, definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual (ver cláusula 1) del presente acto jurídico bilateral, son las siguientes: **2.1.** El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Nº	ESPECIE	CANT	CONDICIONES DE LA ESPECIE	LUGAR DE UBICACIÓN	TIPO DE INTERVENCION	RADICADO CVC
1	MAMONCILLO (Melicoccus bijugatos)	1	Volcamiento / Afectación a vivienda	Carrera 10 No.16-39	Erradicación	0782-494292023

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [3 DE 9]
			CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

2	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Afectación a Viviendas Urb. La Ermita.	Calle 16 bis No.9A - 10. - Urb. La Ermita.	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782-654912024
3	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de contacto con líneas energizadas	Transversal 15 vía a San Luis	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782-46712025
4	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / afectación a la cubierta de Cultivarte y líneas energizadas	Calle 15 No.9-82	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782- 1022332023
5	CEIBA (Pentandra)	1	Buen estado fitosanitario / Afectación en cubiertas por hojas	Casa E Urbanización El Amparo	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782-696812024
6	FICUS (Ficus Benjamina)	1	Buen estado fitosanitario / afectación a vivienda por hojas y semillas	Carrera 10 No.10- 22 Popular	Erradicación	0782-879432023
7	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de colapso sobre cubierta de una vivienda	Transversal 15 vía a San Luis	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782-816332024
8	PISAMO (Erythrina poepigiana)	1	Buen Estado fitosanitario / Riesgo de colapso sobre cubierta de una vivienda	Carrera 19 No.11- 26 Barrio el Prado	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782-844822024
9	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Poda de Ramas y Mantenimiento.	Calle 23 Vía a martindoza	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782- 889182024
10	SAMÁN (Samanea Samán)	1	Buen estado fitosanitario / Poda de Ramas y Mantenimiento.	Carrera 13a N° 7a - 40 - Barrio La Ciudadela	Poda de Ramas -Mantenimiento	0782- 881002024

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

PARÁGRAFO 1: El compromiso del contratista se entiende aceptado y adquirido mediante la firma del presente documento. **CLÁUSULA 3 – INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000 M/CTE). La forma de pago será mediante un solo pago, con la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el 100% de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe realizado por el contratista con registro fotográfico. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 575 del 20 de mayo de 2025. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO** El plazo de ejecución será de un (1) Mes contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA** **7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **8.1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y el municipio. **8.2.** El riesgo de la prestación el servicio será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

total a satisfacción por parte del superior de los trabajos realizados. **8.3.** El contratista es el único responsable de la contratación de personal lo cual debe realizar a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Administración Municipal adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus contratos los honorarios, salarios y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordena por la ley 100 de 1994 y que se causen durante la ejecución del contrato. **8.4** Responder sin perjuicio a la respectiva garantía ante terceros y la Administración Municipal por daños que puedan provenir y que sean imputables al contratista. **8.5.** Suministrar a los operarios los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para minimizar los riesgos por la prestación de sus servicios. **8.6.** El contratista y los operarios deberán utilizar los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para minimizar los riesgos por la prestación de sus servicios. **8.7.** Aplicar cicatrizante en las heridas que, por efecto de la poda, como tratamiento fitosanitario para prevenir la aparición de enfermedades en el árbol a partir de la zona del corte. **8.8.** Recolectar, retirar, y disponer en un lugar adecuado los residuos de las actividades de poda y limpieza. **8.9.** Contar con los elementos y medidas de seguridad y aislamiento necesarios, para evitar accidentes que generan daños y afectaciones a vehículos y peatones. **8.10.** Entregar informe escrito y magnético de las actividades de las labores realizadas en cada árbol las cuales deben estar respaldadas de evidencias fotográficas del antes y después de la intervención. **8.11.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **8.12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.13.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.14.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.15.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.17.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.18.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago. **8.19.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.20.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.21.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.22.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.23** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.24** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.25** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.26.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.27.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.28.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.29** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades. **8.30** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** **9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.3.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **9.4.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

satisfactorio desarrollo del mismo. **9.5.** Informar oportunamente los sitios y horarios en los cuales debe atender sus obligaciones **9.6.** Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). **9.7** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato		Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
Calidad del Servicio		Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
Responsabilidad	Civil	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato, <u>contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
Extracontractual			

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

		<p>Nota Importante: Este seguro debe CUMPLIR con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Requisitos:</p> <p>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.</p> <p>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>3. Amparos. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</p> <p>3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</p> <p>3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</p> <p>3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios</p> <p>Si el seguro de responsabilidad civil extracontractual no cumple con la totalidad de estos requisitos será rechazado</p>
--	--	--

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	PROAMBIENTAL S.A.S
Departamento Administrativo Jurídico	Dirección: Calle 1 F # 56 – 199
Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: Cali, Valle del Cauca.
Teléfono: 6022290015	Teléfono: 3155065930
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: proambiental_limitada@yahoo.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección–N° MC-016-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 9]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Contratista. 23.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La ejecución del contrato se realizará en el lugar de designado por la Secretaría Privada y Gestión de Riesgo, dentro de la jurisdicción del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los **20 JUN 2025**

CONTRATANTE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA


PROAMBIENTAL S.A.S identificada con
NIT No. 805.013.016-4 Representada
Legalmente por LAURA DANIELA
CABAS GIRALDO identificada con
Cédula de Ciudadanía Número
1.061.737.768 Expedida en Popayán.

Proyectó: Juliana Andrea Ramirez - Asesor Juridico Departamento Administrativo Juridico
Revisión Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Juridico.

